



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-24148479-GDEBA-HIGAEMSALGP - NITA, Cecilia Eugenia y otros-
Reconocimiento de serv

VISTO el EX-2019-24148479-GDEBA-HIGAEMSALGP y agregados en tramitación conjunta, por los cuales se solicita se reconozcan los servicios prestados por parte de diversos agentes, como Personal Docente en la entonces Dirección de Capacitación, dependiente de la entonces Dirección Provincial de Gestión del Conocimiento, y

CONSIDERANDO:

Que en autos se encuentra debidamente acreditado el desempeño de dichos servicios;

Que el presente reconocimiento se propicia conforme los términos del artículo 1° de la Ley N° 6002 que establece que *“el personal docente que presta servicios en el Ministerio de Salud Pública, incluidas las visitadoras de higiene escolar, dependientes de la Dirección de Medicina Escolar de dicho Ministerio, gozará de la misma asignación básica mensual y de las mismas bonificaciones que el personal docente que desempeña tareas similares en el Ministerio de Educación. Toda modificación en las remuneraciones del personal de este Ministerio implicará la correspondiente en aquel a que se refiere esta Ley”*, y conforme los términos del artículo 2° de la Ley precitada que establece que *“deberá poseer el mismo título habilitante del que se desempeña en el Ministerio de Educación al que sea equiparado”*, en concordancia con la Ley N° 10.579 y sus modificatorias, y se concreta de acuerdo a la equiparación dispuesta por Decreto N° 2625/72;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal, la Asesoría General de Gobierno, la Fiscalía de Estado y la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 113, ha tomado intervención la Subsecretaria de la Información, Educación Permanente y Fiscalización;

Que a orden 131 ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que por lo expuesto, y con el fin de regularizar la situación de los agentes de referencia, corresponde acceder a lo peticionado;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante, conforme los términos de la Ley N° 6002, en concordancia con la Ley N° 10.579 y sus modificatorias, de acuerdo a la equiparación dispuesta por Decreto N° 2625/72, los servicios prestados como Personal Docente Horas Cátedras por parte de los agentes que se mencionan en el Anexo 1 (IF-2021-2022839-GDEBA-DPTREESMSALGP) – Planillas 1 y 2, en las condiciones que se citan en el mismo, y autorizar el pago de las diferencias salariales que correspondan.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0005 – Subprograma: 000 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 – Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 2 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17: Horas Cátedra - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.